



EL CURIOSO AVERIGUADOR

DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA

REVISTA MENSUAL

MARZO DE 1908

NÚMERO 5

Cáceres.—Tip. LA MINERVA

EL CURIOSO AVERIGUADOR

DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

REVISTA MENSUAL

AÑO II

Marzo de 1908

NÚM. 5

Correspondencia entre los Suscritores

PREGUNTAS

XXVI.—**La primera imprenta de Valencia de Alcántara**.—¿Cuándo y quién la estableció? ¿Qué libro salió primero de sus prensas? ¿Cuál fué el primer periódico que vió la luz en la villa?—P. B.

XXVII.—**La cruz de las Monjas**.—¿Estuvo siempre situada donde se encuentra ahora, frente á la casa de D.^a Mariana Barrantes? ¿Tuvo anteriormente otro emplazamiento? Caso afirmativo, ¿cuál fué y á qué se debió su traslado?—C. G.

XXVIII.—**Los tres olivos del ejido de San Antonio**.—¿Son del bendito y glorioso San Antonio? ¿Acaso de su cofradía? ¿Constituyen propiedad particular? ¿A quién pertenecen?—M. M.

XXIX.—**Lápida del siglo XVII**.—De muy hermoso mármol blanco, arrumbada en uno de los rincones de la sacristía de la ermita de San Antonio, existe una lápida, de 56 centímetros de largo, 33 de alto y 5 y medio de grueso, con la inscripción que al pie copiamos.

¿A qué pirámide alude? ¿Qué hecho conmemoraba? ¿Dónde estuvo situada?—P. M. S.

REINANDO EN LAS ESPAÑAS EL GRANDE Y CATÓLICO MONARCA CARLOS SEGUNDO SE REEDIFICÓ ESTA PIRÁMIDE, SIENDO GOBERNADOR POLITICO Y MILITAR DE ESTA MUY NOBLE Y LEAL VILLA DE VALENCIA Y SU PARTIDO EL CAPITAN DE CABALLOS CORAZAS D. DIEGO DE GODOY PONCE DE LEON, CABALLERO DEL ORDEN DE ALCÁNTARA, EN EL AÑO DE 1687.

RESPUESTAS

X.—**Frey D. Nicolàs de Obando**.—Desde 1496 desempeñó el cargo de visitador general de la Orden

de Alcántara, en unión de Frey Juan Méndez, comendador de Badija. En el Capítulo celebrado en Alcalá de

Henares á 15 de Enero de 1498, fué confirmado en el precitado cargo y, como tal, con Frey García Alvarez de Toledo, giró la visita al convento de San Benito en 1499. Cesó el año siguiente en el mes de Septiembre.

Teniendo en cuenta que el nombramiento de gobernador de la Española le fué expedido en 3 de Septiembre de 1501, embarcándose para su destino á mediados de Febrero de 1502, podemos afirmar que en ese tiempo no vivió en Valencia, al menos con residencia fija.

Aunque no existieran estos datos en favor de nuestra opinión, excluye la probabilidad de haber estado aveindado en la villa, Obando, el espíritu austero con que observó siempre la Regla de su instituto, y ésta, fuera del tiempo de guerra, obligaba á los caballeros á permanecer en el convento.

Estuvo en Valencia en 1496 al visitar el convento de los Majarretes.—E. E. P.



XI.—El cura de la llave.—No fué Montaña el cura de la llave; el hecho á que se refiere el suscriptor L. V., ocurrió en tiempo del gobernador Amarillas y el protagonista, según tradición, se llamaba D. Cayetano Perales, cura que fué de la ermita de San José, que vivía en la Corredera, casa solariega de D. García de Contreras, más tarde de D. Víctor Díaz, donde murió repentinamente el presbítero Montaña.

El gobernador había dispuesto que persona alguna, después del toque de queda, transitase por la villa con armas, palos ó bastones; el cura necesitaba un palo donde apoyarse al caminar; una noche le sorprendieron los corchetes y le llevaron á la casa Gobierno por haber infringido el bando, y reconvenido por Amarillas, el cura hizo observar que era incierta la denuncia, y ante el asombro de los pre-

sentes, exhibió lo que se estimaba como palo, cuando en realidad era una llave de hierro, de un metro próximamente de longitud, que le servía de muleta ó báculo y que empuñándolo casi en mitad de la calle de la Corredera, frente á su casa, abría tan fácilmente la puerta cuando se retiraba de noche á descansar.

Rió la ocurrencia el gobernador; marchó el cura sin reconvenición ni multa alguna; siguió en adelante utilizando su llave-baston, cómo y cuando quiso, y celebróse tanto el hecho, que como se ve, aún perdura su memoria entre nuestros convecinos. Don Cayetano Ramón Perales Vivas, clérigo de prima en 1811, fué natural y vecino de Coria.

Se le adjudicó por el Tribunal eclesiástico de Coria y su obispado, la capellanía que en Valencia de Alcántara y su parroquial de Santa María de la Encarnación, fundó D.^a Catalina de Gallego, Tórtoles y Frias, vecina de Alburquerque.

A «causa del seguimiento de sus estudios, que le imposibilitaba pasar á Valencia», Perales, en Coria, á 21 de Enero de 1801 otorgó poder á favor de D. Manuel Andrés Nafria, para la administración de la capellanía de referencia, llamada de Tórtoles.

En 29 Mayo de 1812, Perales era capellán de coro de la Catedral de Palencia; años después vino á Valencia.—To-No.



XII.—Los linajes de la villa.—Los que se han extinguido de los caballeros que vinieron á poblarla, después de la reconquista, corresponden á los siguientes apellidos: Aro, Ponce de León, Cárcenas, Oviedos, Ulloa, Refolio, León, Figueroa, Blanco, Carvajo, Pardo, Belvís, Aldana, Raudona, Contreras, Tordoya, Guzmán, Alba, Páez, Corrales, Bravo de Xérez, Barba, Rojas, Valdenebro, Yáñez, Calvo, Vicioso, Topete, Chumacero, Marta.

Naranjo, Maldonado, Caldera, Plata, Medellín de la Rosa, Araya, Mondragón, Lobo, Malaber, Villar, Chazmizo, Habela, Tabares, Sanabria, Jerez ó Xerez, Saz y Castillo, Faria, Villagutiérrez, Freytas, Carbajal, Bravo de Laguna, Sotomayor.—T.º



XIII.—**El buque Antonelli en aguas de Herrera.**—El ingeniero italiano Juan Bautista Antonelli, recibió de D. Felipe II la comisión de hacer navegable el Tajo, en 1580. Dentro del mismo año navegó desde Lisboa á Alcántara, y dos más tarde pudo llegar á Toledo, no sin bastantes dificultades. Le asesoraba nuestro famoso Herrera.

Realizó un segundo viaje en 1584 y otro en 1588, este último sin menos dificultades que en los anteriores.

Este ingeniero tan competente como atrevido, dirigió la construcción del barco.

Murió en Toledo á 15 de Marzo del citado año de 1588.

Para más detalles puede verse la *Revista de Extremadura*, T. VIII, página 304 y siguientes «Alconéjar y Garrovillas.»—E. E. P.



XIV.—**El Dr. D. Pedro Vivas Carvajo.**—Dice en su testamento: «En la calle de Santiago, donde nos eriamos»; debe ser pues, natural de Valencia y nacido en dicha calle, en la casa contigua á la llamada de la *Cuna*, por bajo de la solariega de Pe-

ñaranda, donde ha poco falleció doña Angelita. Le acompaño un puñado de papeles, testamentos, títulos y documentos originales, en portugués y en español, relacionados con el doctor, por si EL CURIOSO quiere publicarlos.

Pertenecen á la sexta nieta, cabeza de la rama primogénita, por línea de varón, de D.^a Ana Vivas, hermana del dicho bienhechor, y encontrará entre ellos el título de comisario del Santo Oficio, dado en Lisboa á 28 de Agosto de 1684; el de vicario general del Obispado de Viceo, á 8 de Noviembre de 1685; el de presbítero de Hábito de San Pedro Mayor, de Castello de Vide, su data en Portalegre, á 22 de Diciembre de 1676.

Fíjese, que en este curioso documento, inédito hasta ahora, como todos los demás, se afirma que el doctor es «natural de Valencia»; título de gobernador del dicho Obispado de Viceo, á favor del doctor, dado y firmado con su sello original, por el prelado reverendo padre R. Russel; título de abad de Santiago de Cepoín, su fecha 10 Octubre de 1688; título de vicario general de la Proveedoría de Abrantes, dado á 19 Julio de 1687, y finalmente una carta Demissoria por tempo de un anno, librada por el doctor Pedro Fernández Garro, á favor del doctor D. Pedro Vivas, en Portalegre á 17 Julio de 1676, en la que se afirma también que el Vivas era «natural de Valencia».

Debemos considerarle sin ningún género de duda, paisano nuestro.—A. y M.



Convento de San Pedro de los Majarretes

Distante una legua de la villa y contiguo á la frontera portuguesa, en paraje agreste y solitario, se halla situado este convento entre empinados riscos y frondosas alamedas, que predisponen el ánimo á la meditación y al estudio.

Antiguamente era conocido con el nombre de Santa María, más tarde con

el de San Francisco y últimamente con el de San Pedro de Alcántara, agregándose en todos estos tres títulos, la denominación de los *Majarretes*, por ser éste el nombre con que, en la comarca, se acostumbraba á designar los peñascos que le circuyen.

Se ignora el año de su fundación y sólo consta que es de antigua fecha. La villa de Valencia conserva la tradición de que su origen se remonta á la época en que vinieron á España los primeros discípulos de San Francisco de Asís, y á confirmarla vienen la estrechez y pobreza de la casa, y la soledad del sitio donde se construyó.

Según documentos, dignos de crédito, se sabe que, en el año de 1496, ya ocupaban esta casa los frailes claustrales. Así resulta de la Visita practicada en dicho año, á nombre de la Orden de Alcántara, por el famoso comendador D. Nicolás de Obando, quien halló en el convento cinco religiosos, cuyos nombres se consignan en la Visita.

Interrogados los frailes por Obando acerca de la licencia en cuya virtud habitaban el convento, resulta del expediente que contestaron en estos términos:

«E luego el dicho Vicario respondió que la dicha casa era muy antigua, y que creía que, cuando se edificó, seria con licencia é consentimiento del Maestro ó de su Orden, y que sobre ello habria alguna Bula, ó facultad del Papa; mas que con las guerras é movimientos que ha habido entre estos Reinos de Castilla y Portugal los tiempos pasados, por estar el dicho Eremitorio tan cerca de Portugal las dichas escrituras se perderian; y que él no sabia de ninguna de aquellas, ni en la dicha casa las habia; mas que él entendia de ir á su Superior, y procuraria de saber todo lo que en este caso pudiese, é nos daría razon de ello.»

Bien clara aparece de esta manifestación la antigüedad del convento, así como también las causas de no poder puntualizar la fecha en que se fundó.

No transeurrieron muchos años, tres ó cuatro á lo sumo, sin que la Clausura perdiera este convento, el cual pasó á la provincia de Santiago, que tenían los observantes en Extremadura, en cuyo poder tampoco duró mucho tiempo, pues Fray Rinaldo de Castignola, general de los conventuales, dió este convento á la Custodia del Santo Evangelio, que pronto se convirtió en la provincia de San Gabriel.

En apoyo de esto mismo, merece leerse el acuerdo del Capítulo general de la Orden de Alcántara, celebrado en Sevilla en 1511. Dice así:

«El Concejo de Valencia dice que, á una légua de dicho pueblo, está un monasterio de San Francisco, que se dice los Majarretes, en el cual han estado Frailes Claustrales, é que han vendido y gastado bienes del dicho monasterio, haciendo otras cosas no permisadas. E que ha pocos días que vino al dicho Monasterio un Fray Miguel Roco, y otros frailes de la Observancia, que son personas honestas y de buena fama.

«Que suplican á Su Alteza le plega dar lugar para que estén en el dicho monasterio. Respondió Su Alteza que se haga, tomando posesion por la Orden; y visitándose siempre por los Visitadores de la Orden.»

En 1587 se trasladó este convento á la villa de Valencia, quedando sólo dos ó tres religiosos para atender al cuidado espiritual de los habitantes de la campiña, logrando así conservar tan antigua casa y favorecer al mismo tiempo al vecindario de tan dilatada comarca.

Ajustándose á tan elevados pensamientos, el obispo de Coria D. Fray

Pedro Núñez, que miró este sitio con singular predilección, después de crear una parroquia en el Pino, y darla un coadjutor, señaló á éste como punto de residencia los Majarretes, con obligación de celebrar en la iglesia del convento, que carecía de culto desde la exclaustación.

Da importancia á este convento la circunstancia de haber ingresado en él, en 1515, y profesado al año siguiente, nuestro S. Pedro de Alcántara. En el Palancar hemos tenido ocasión de ver un retrato del santo. La donante, doña Joaquina Fonseca de Díaz Jiménez, en carta al superior del convento, dice: «Este cuadro se hallaba roto y casi borrado en el convento de los Majarretes: mis padres lo recibieron y mandaron restaurar hace 37 años. Cuando se lo dieron les aseguraron ser verdadero retrato de San Pedro, hecho por un amigo suyo; si así fuera ésto, sería su valor no escaso; pero de ello no tengo auténtica». Los rasgos fisonómicos de este cuadro tienen mucho parecido con los de la escultura que trabajó para el Vaticano nuestro Vergara.

CONVENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Deseosa la villa de tener en su recinto á los franciscanos, solicitó la traslación del convento de los Majarretes, y la provincia de San Gabriel accedió á la petición. Escogióse para sitio del convento la ermita de San Bartolomé, y el día 8 de Mayo de 1585 se puso la primera piedra. Las obras continuaron con tanta actividad, que el 8 de Septiembre de 1587 pudo ya instalarse la Comunidad, trasladándose procesionalmente el Santísimo desde la parroquia de Roque-Amador.

Este convento ha sufrido en varias ocasiones las tristes consecuencias de la guerra. En 14 de Junio de 1664 sitiaron los portugueses la plaza de Valencia, que tuvo que rendirse á los diez días de asedio. La plaza quedó en poder del enemigo, que obligó á los religiosos á abandonar el convento, entrando á ocuparle los franciscanos de la provincia de los Algarbes.

Hechas las paces entre Castilla y Portugal en 1668, volvió la Comunidad española á ocupar su casa. La encontró en lamentable estado: los altares completamente destrozados, las celdas sin puertas, rejas ni ventanas, y la cerca de la huerta derribada, con dos ermitas que había en ella, una bajo la advocación de San Bernardino y otra de la Virgen.

Con motivo de la guerra llamada de *Sucesión*, sitiaron á Valencia las tropas del archiduque, en 2 de Mayo de 1706. Los religiosos del de San Bartolomé, antes que retirarse á otro convento, ó rendir obediencia al archiduque, prefirieron las molestias del sitio y, deseando prestar ayuda á nuestras tropas, se trasladaron al interior de la villa, á casa de D.^a María Barrantes. En el hospital, en los templos, en las murallas, donde quiera había algún servicio que llenar, aparecían, en primer término, y sin temor á las balas, los franciscanos.

En los tres primeros días se había limitado el enemigo nada más que á escaramuzas, pero el 5 emprendió el ataque con vigor, jugando á la vez la artillería. Sin embargo de que sólo ascendían á 500 hombres, las fuerzas que guarnecían la plaza, la defendieron con bravura hasta que, abierta brecha en la muralla el día 8, tuvieron que capitular.

Los vencedores, particularmente los ingleses, cometieron muchas trope-

lías y sacrilegios, Desnudaron á pobres enfermos y les maltrataron; profanaron las iglesias; ultrajaron las imágenes de los santos, y hasta pisotearon las Sagradas Formas. Los religiosos, después de haber asistido á los heridos, se refugiaron en la iglesia del convento de monjas de Santa Ana, donde fueron protegidos por los portugueses.

El jefe del ejército portugués, conde de las Galveas, les destinó primero al convento de Ntra. Sra. de la Luz de Brozas, pero luego, revocando esta orden, los sometió á un consejo de guerra, donde sufrieron indecibles molestias. Este determinó que la Comunidad quedase prisionera en su propio convento.

En atención á lo mal parado que quedó éste después del sitio, á la falta completa de ornamentos, ropas y camas, y á la imposibilidad de proporcionarse el sustento, ni aun por medio de limosnas, las que no podían pedir por hallarse prisioneros, reclamó el guardián, una y otra vez sin ser oído ni lograr compasión.

Afortunadamente el general conde de Fuentes, cumplido caballero, que admiraba la resignación de los hijos de San Francisco, compadecido de su triste situación, logró que al fin se les trasladase á Brozas.

En el Capítulo provincial celebrado en Almendralejo en 10 de Marzo de 1710, se acordó la restauración de este convento, que se llevó á efecto en menos de dos años con la ayuda de las personas importantes de la villa. Como ésta continuaba ocupada por el enemigo, hubo necesidad de solicitar del general portugués el permiso competente. Obtenido éste, volvió á instalarse en el mismo la Comunidad, para no salir de allí hasta la exclaustación.

Queremos terminar esta reseña anotando algunos datos biográficos de un esclarecido religioso, que terminó sus días en este convento.

Fray Miguel de Valencia

Afirma el autor de los «Varones heroicos de la provincia de San Gabriel», que era natural de Valencia de Alcántara. Entusiasmado con los copiosos frutos recogidos por los doce primeros misioneros que de Extremadura envió el general de los franciscanos á Hernan Cortés en 1524, solicitó también Fray Miguel el ir á Méjico, y lo consiguió en 1571.

Su tarea principal en América, fué la enseñanza de los indios, y lo hacía principalmente con el ejemplo, edificándoles con sus austeridades y caridad al mismo tiempo que les cautivaba con su arrebatadora elocuencia. En sus frecuentes viajes siempre caminaba á pie y sin prevención de ningún género.

Permaneció treinta y dos años en el dilatado imperio mejicano y bautizó más de 24.000 indios, además de otros muchos á quienes catequizó é instruyó en nuestra santa fe. Le querían los indios entrañablemente y á él encomendaron su defensa contra los atropellos de los especuladores y aventureros. Teniendo en cuenta los superiores el afecto que Fray Miguel profesaba á los indios y las dotes de prudencia y celo que le adornaban, le permitieron venir á España con tan honrosa comisión.

Evacuada felizmente, en consideración á su edad avanzada de 70 años y á las penalidades del viaje, le obligó la obediencia á quedarse en España.

Lo sintió muy de veras Fray Miguel y también los infelices indios, que no tardaron en volver á ser oprimidos.

Los últimos diez años de su vida, los pasó en el convento de San Bartolomé, entregado á los ejercicios de piedad. Tocaba admirablemente el violín, y cuando los religiosos se retiraban del coro, él se quedaba cantando himnos con acompañamiento del violín. Su muerte acaeció en 1621.

E. E. Y P.

CONCESIÓN DE VILLAZGO A SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

Al escribir mi Monografía de San Vicente, lo hice en Badajoz: mi mal estado de salud me privó de ir al pueblo, como fué mi deseo, para completar los datos históricos; mis gestiones para conseguirlo fueron inútiles y tuve que dar á la imprenta mi opúsculo, con los antecedentes que tenía y pude adquirir. En mi última estancia en San Vicente, después de publicada la Monografía, me dediqué á rebuscar el pequeño, pero revuelto archivo del Ayuntamiento, y pude encontrar el escrito en que se concedía el villazgo á San Vicente. El documento es importante para el pueblo, por la página honrosísima de su historia, en la que el sagrado amor á la patria y el heroico valor de sus habitantes en las guerras con Portugal, le conquistaron su independencia de Valencia de Alcántara y su título de Villa.

El deseo de que estos hechos que son ignorados hoy por los hijos del pueblo, lleguen á su conocimiento, me mueven á darlos á la imprenta, exponiendo el estado de España en la época en que estos sucesos tuvieron lugar.

Reinaba Felipe IV en España y Portugal, unidos desde los tiempos de Felipe II. El gobierno de los Austrias y sus favoritos, fué tiránico y humillante para los portugueses, y esto fué causa del odio con que estos miraron la dominación española y de la sublevación que ocurrió en Lisboa en 1.º de Diciembre de 1640. Era gobernante de España el célebre favorito de Felipe IV, el duque de Olivares; virreina de Portugal D.^a Margarita de Saboya, sólo en el nombre, pues los gobernadores eran D. Miguel de Vasconcellos y don Diego Suárez, lugartenientes de Olivares y factores de su odiosa política, que dió lugar á la conjuración de los nobles portugueses, que capitaneados por Pinto Riveira y al grito de *Libertad* y viva D. Juan IV, rey de Portugal, penetraron en el palacio de Vasconcellos; éste y otros fueron asesinados, y aquí dió principio la guerra de independencia de Portugal.

La frontera de Extremadura, fué teatro de una encarnizada lucha, donde el incendio, el saqueo y el degüello fueron causa del despoblado de muchas aldeas indefensas que no pudieron soportar una guerra de desolación, propia sólo de pueblos salvajes. Las plazas que ofrecieron mayor resistencia, por estar fortificadas, fueron Badajoz, Olivenza, Elvas, Alburquerque y Valencia de Alcántara.

El año 1664 fué conquistada por los portugueses la plaza de Valencia de Alcántara, que la retuvieron en su poder, hasta el 13 de Febrero de 1668, que se ajustó la paz entre España y Portugal. Esta guerra duró 28 años, en cuya época se desarrollaron los sucesos de que habla el escrito que copia-

mos á continuación, y que está firmado por D.^a Mariana de Austria, viuda de Felipe IV, y regente del Reino durante la menor edad de Carlos II.

RICARDO ESTÉVEZ VERDEJO.

TÍTULO

Por cuanto habiendo sido mucho tiempo el lugar de San Vicente, de la jurisdiccion de la villa de Alcántara, por despacho nuestro de 28 de Abril del año pasado de mil y setecientos y setenta y uno, os hicimos merced á vos el concejo, justicia y regimiento de la villa de San Vicente, de eximiros, sacros y libraros de la dicha jurisdiccion de la villa de Valencia, de la Orden de Alcántara, haciendoo villa de si y por si, con jurisdiccion civil y criminal alta y baja, mero y mixto Imperio, para que los Alcaldes ordinarios conocieren della en la dicha villa y su jurisdiccion, término y territorio que os fuese señalado y os tocase y os correspondiese, conforme á vuestra vecindad y con otras ampliaciones y declaraciones en el dicho despacho contenidos, y por Cédula nuestra de dicho día, 28 de Abril, mandamos á D. Gaspar Rodríguez de Carrion, Caballero de la Orden de Santiago, que os diese la posesion de todo lo contenido en el dicho despacho que el tenor de él es como se sigue: D. Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, Leon, &., por quanto el Reino junto en las Cortes que se disolvieron el año de mil y seiscientos cincuenta y seis, por acuerdo del 23 de Diciembre, di grato asentimiento al Rey mi Señor (que esté en gloria), para que se pudiese valer de millon y medio de ducados por una vez, en ventas de oficios y jurisdicciones, de poner á su disposicion para suplir parte de los grandes é inescusables gastos que tuvo en defensa de la Monarquía y de nuestra sagrada Religion, por haberse coligado tantos contra ella, sustentandola á un tiempo, por otra causa, gruesos ejércitos y armadas y habiendo encargado la negociacion de estos á diferentes Ministros suyos; usando de dicho consentimiento. y porque por parte de Vos, el Concejo y vecinos del lugar de San Vicente, jurisdiccion de la villa de Valencia, Orden de Alcántara, nos ha sido hecha relacion, que como es notorio sirvieron al Rey nuestro Señor (que esté en gloria) en el levantamiento de Portugal, desde que empezó la guerra, dando siempre en todas las ocasiones que se ofrecieron, en vida de S. M. y se han ofrecido despues de su fallecimiento, con los soldados, caballos, vastimentos, carruajes y víveres, sin haber faltado en cosa alguna en el discurso de 28 años que ha durado la guerra, acudiendo á defender las correrías y sacos que hacía el enemigo en él y sus bienes, moradores y haciendas, sin haberlos dejado vivir en la paz, pues cada dia se llevaban todos sus ganados y haciendas, para cuya defensa además de los dichos servicios, aunque se viesen saqueados del enemigo, sirvieron tambien con dos compañías, una de caballos y otra de infantería, habiendose valido y socorrido para esto, de sus deudos y amigos que estaban en otros lugares y en particular el año de seiscientos sesenta y cuatro, saqueó el dicho lugar, de modo que obligó á los vecinos á desampararlo y salir las mujeres y niños desnudos y en cueros, yendo á los montes, retirandose á la villa de Alburquerque, quedando los maridos defendiendo el lugar, donde murieron muchos peleando, á los cuales, D. Juan de Austria mandó dar pan de municion y que se volviesen al dicho lugar y diesen la obediencia.

cia al enemigo, por combenir á nuestro servicio, para que diesen noticias de los intentos que tenía, que todo es causa de hallarse al presente muy pobres y desacomodados de hacienda, y aunque la dicha villa de Valencia reconoce que todo esto es cierto y verdadero, sin embargo son tantas y tan grandes las molestias y vejaciones que os hace, que con ellas os obliga á varios vecinos que se bayan á vivir á otras partes, y con esto se baya despoblando el dicho lugar, y en particular siendo como son los términos y tierras pasto comun, la dicha villa no les deja tierra ni heredad ninguna en que sembrar ni cultivar, ni pasto alguno para criar y apacentar vuestros ganados, con que no es posible poder habitar en el dicho lugar, antes ocasiona con esto irse los vecinos á arrendar las Encomiendas circunsvecinas, en que es dagnificada nuestra real Hacienda, por pagarse los diezmos y otros derechos á los dueños de dichas Encomiendas, con que se defrauda mucha parte de ella y que se siguen graves inconvenientes, y los regidores de dicha villa, que dirigen las denunciaciones, si cogen los ganados de los vecinos de dicho lugar, lo prenden y ponen además de pagar la pena en que han incurrido por pastar en los dichos términos que son todos comunes, os quitan y llevan á dos y á tres veces, y teniendo el dicho lugar y vecinos señalados por término y sitio para vuestros ganados, el Prado y otros sitios, la dicha villa os lo ha quitado sin dejar tierra ni pasto, como dicho es, para vuestras labores, como constará de las informaciones y otros papeles que presentaron, suplicandonos que porque el dicho lugar está en la misma frontera de Portugal y sus vecinos le han defendido con grande valor á costa de su sangre y hacienda, aunque es abierto, si se diesen motivos para que dicha villa continúe las dichas molestias y vejaciones, será la total ruina de despoblarse y dejarlo desierto y desamparado, y porque los vecinos no hallan medio para escusarlo, nos pidió fuesemos servido de eximirle y sacarle de la jurisdiccion de dicha villa de Valencia, haciendola villa de por si y sobre si, con la Jurisdiccion civil y criminal alta y baja mero y mixto imperio, en primera Instancia, con facultad de nombrar ó elegir alcaldes ordinarios y regidores y los demás officios del Consejo y ministros que fuesen necesario para el gobierno, conforme se estila y acostumbra hacer en otras villas eximidas de sus cabeza de partido y del Consejo de las Ordenes y con las demás calidades y preheminiencias que se han dado y concedido semejantés exenciones á otras villas eximidas, quedando las operaciones á nuestra Audiencia y Cancilleria que reside en la ciudad de Granada y al Consejo de las Ordenes de la Villa de Alcántara, como se hizo con las villas del Moral, jurisdiccion de Almagro y la de Villarrubia, jurisdiccion de Ocaña, y otras villas, jurisdiccion del dicho Consejo de las Ordenes y porque la dicha villa de Valencia, tiene ocho leguas de largo de término, cuatro de ancho y veinte de circuito, en que se incluyen todos los pastos y heredades en que cultivais y apacentais vuestros ganados se os ha ya de dar y señalar desde luego el término que tocara á dicho lugar y correspondiese, conforme á su vecindad, en el cual hayais de cultivar y sembrar y tener vuestras haciendas y pastos para vuestros ganados, quedando siempre comunes, exepcto en cuanto á la jurisdiccion de primera instancia, porque en esta siempre la han de usar y ejercer los Alcaldes ordinarios y demás ministros de él libremente como villa eximida en la primera instancia, quedandoos tambien señalado dehesa boyal dentro del mismo término en que usaren las dichas jurisdiccion los dichos alcaldes ordinarios á disposicion de dicho lugar ó como la nuestra merced fuese, y teniendo consideracion á lo referido y á lo que el dicho lugar y sus vecinos nos han representado con

atencion á lo que han servido en el discurso de los dichos veintiocho años que ha durado la guerra de Portugal y porque demás de esto, para las ocasiones que tenemos de gastos habeis ofrecido servirnos con cuatro cuentos de maravedis, por quinientos vecinos, á razon de ocho mil maravedis por cada uno, pagados en tres pagas, tercia parte de contado, que entregasteis á Juan Bautista de Venabente, depositario del nuestro Consejo de la Cámara y tesorero general del de las Ordenes, de que dió recibo en veinte y ocho de Abril de este año, y los demás restantes en año y medio y dos pagas, por mitad, de nueve en nueve meses, de que habeis otorgado escritura de obligacion en forma, en veintiocho del dicho mes y año, ante Bernardo Garcés, nuestro escrivano, lo habemos tenido por bien y por la presente de nuestro propio motus, cierta ciencia y poderío real absoluto, de que en esta parte queremos usar y usamos como Rey y Señor natural no reconociente superior en lo temporal, venimos en eximirnos, sacaros y libraros á vos el dicho lugar de San Vicente y á vuestros vecinos, de la jurisdiccion de dicha villa, Orden de Alcántara y os hacemos Villa de por si y sobre si, con jurisdiccion civil y criminal mero y misto Imperio, primera Instancia, para que los alcaldes ordinarios que agora son ó adelante fuesen de la dicha villa de San Vicente y sus ministros que nombrara privativamente lo puedan usar y ejercer, usen y ejerzan en ella y su jurisdiccion, término y territorio que se os señalase y os fuese señalado perpetuamente y para siempre jamas, etc., etc.

TÉRMINOS

Comenzando á dividir dichos términos el 18 de Mayo de 1671 por el sitio que se llama de la Sierra Fria, donde se divide el Reino de Portugal y de Castilla, dando vista al Pino y Corral de Jola, se fué prosiguiendo la dicha division por do dicen el Soto de la Portada de Enrique en un cerro, dejando los caminos en la parte de Castilla prosiguiendo por derecho al Soto que llaman de D.^a Catalina Vinagre, quedando lo más de él en la jurisdiccion de Valencia, dividiendole por esta parte junto al nacimiento del Arroyo, á dar á la entrada de dicho soto, por la parte de dicha Villa de San Vicente señalando en dicho término y jurisdiccion por el mismo Arroyo, á dar á la entrada de la Huerta que dicen Gasca, arrimado á la pared y por el camino adelante lindando con el sitio que llaman de la Corralá, hasta el huerto de Pedro Santos y huerta de D. Martín de Vargas, quedando dentro de la jurisdiccion de San Vicente, prosiguiendo el sitio de la Guijarrosa de Maduro y á la de Guijarrosa Peña del Milano, huerta de Cecilio, cortando derecho al Cancho luengo, dando vista al tapado de Baldenebro, que quedó en el término de la dicha villa de Valencia, prosiguiendo por junto á la ermita de Valbon, quedando dicha ermita en la jurisdiccion de Valencia, continuando derecho hasta do dicen el Canejo de Juana Perez y bardas de las viñas Canchos de las Zafras, á dar al desembocadero de las Tapias, por el Camino que va desde San Vicente á Valencia prosiguiendo el cerro de la Costa á dar al camino de Cáceres, Arroyo de la Silva y tapado de Sotomayor y de las Ferrijinas, dando vista á la Puente Caida y camino de la Vereda que va á Herrerueta y el que viene desde Valencia al lugar de Membrío corral de D.^a Maria, vegas de Toro y alto de la vereda de D. Martín, derecho al corral de Piedracebuche mirando á la atalaya de la Acotada, á dar á las

huertas de Alpotrel, fuente de Vihuela y á dar al cerro de las Mayas, mirando á la fuente Nueva, guijo de Rodelas, frente de la Peña oradá, cañada del Esparragal, continuando la vereda á la falda de la Sierra adelante, hasta la cima de Ubrera, tirando la línea á la Cabeza del Aguilón y al de los Negros hasta lo alto de la Sierra y por la dicha línea y sitios que van declarados se dividió la dicha jurisdiccion y término de la dicha villa de Valencia, volviendo por la parte que confina con la de Alcántara desde el sitio de la Piejunta, bajando la Sierra abajo lindando con la dehesa de Clavería, el rincon que hace la Sierra á dar á la venta de Perera, dehesa de Casillas, quedando dentro de la jurisdiccion de San Vicente y toda la Sierra abajo, por los límites que se dividía la dicha jurisdiccion y término de la dicha villa de Alcántara, la cual nombró comisarias para ello que asistieron á la dicha división y hasta dar al Torrico que llaman de San Pedro y encomienda de Piedra Buena, volviendo por el término en que confina con la dehesa de Albarrajena y la Torre á dar al baldio de la villa de Alburquerque, prosiguiendo por la raya de la dehesa de Mayorga á confinar con el término de la villa de la Codosera, toda la raya que divide los dos Reinos de Portugal y de Castilla hasta el dicho sitio del Pino, donde se comenzó á hacer dicha division, la cual fué ajustada por los apeadores que nombraron en conformidad de la vecindad que se justificó por el dicho don Gaspar Rodriguez, tener las dichas villas de Valencia y San Vicente y lugar de Santiago por ser comunes entre todos los dichos términos y de su aprovechamiento, así los que quedaron por de la dicha villa de Valencia y lugar de Santiago como los de San Vicente y de lo que le fué señalado se hos dió la posesion Real Actual vel cuasi y á vuestro Procurador General en vuestro nombre y se señaló carcel y casas de Ayuntamiento y se hicieron todas las demás diligencias que parecieron conducir para la dicha exencion y cumplimiento del privilegio por nos despachado.»

EL LIBRO DE VALENCIA DE ALCANTARA

MONOGRAFÍAS, DOCUMENTOS, NOTAS Y APUNTES REFERENTES Á HECHOS LOCALES

VISTOS, OÍDOS, LEÍDOS Ó ESCUDRIÑADOS

POR

el ex-administrador de "El Antruejo,"

SALINERÍA

1852

En la actualidad ya no existe dicho edificio, que fué derribado en 1880 para construir la casa-morada de nuestro muy especial amigo el distinguido médico titular de la villa, D. Pablo Pérez López; no obstante, como la Salinería era un edificio que se ve citado en muchos documentos de la época, y ha sido conocido por toda la generación actual, á título de curiosidad, y an-

tes que el tiempo destruya para siempre los escasos recuerdos y noticias que nos quedan, vamos á exponer á nuestros lectores los pocos datos que de su construcción y otros pormenores se conservan.

Se edificó la Salinería, con bien distinto objeto para que fué luego destinado, desde fines de 1717 á mediados de 1718 y se utilizó un hueco arrimado á la iglesia de Santa María de la Encarnación, propiedad de la villa, que servía de toril para las corridas de toros que por aquel entonces y hasta hace muy pocos años, se daban en la plaza.

Su principal objeto fué que sirviese de panera del Pósito y además, para peso de la harina, cuya operación se venía efectuando en el edificio de la carnicería y no se juzgó conveniente, por cuestión de aseo y limpieza, que ambas operaciones se llevasen á cabo en un mismo local, sin espacio suficiente para hacerlo con comodidad y cuidado; en esta atención, el Ayuntamiento, por acuerdo de 9 de Octubre de 1717, dispuso la construcción del edificio que venimos refiriéndonos, cuyo acuerdo fué tomado por los señores siguientes: D. Pablo Antonio Bezerra Mon Roy Menchaca y Ovando, capitán de caballos corazas, caballero de la Orden de Alcántara, regidor perpetuo de la villa de Cáceres y gobernador de esta villa y su partido; D. Francisco de Ulloa Oviedo Carbajal y Chumacero, alcaide perpetuo del castillo y fortaleza de Valencia; D. Juan Alvarez Barbado, D. Francisco Matha Peñaranda, D. Francisco Pérez Vinagre, D. Juan Francisco de Luna, D. Diego Tomás de Cuéllar Barrantes, regidores perpetuos, y D. Antonio Alvarez Barbado y Paxero, procurador síndico general, habiéndose confiado al Peñaranda con el cargo de comisario, la inspección y cuidado de las obras.

Anunciada la subasta por pregón público, bajo el tipo de 5.400 reales en que había sido tasada la obra por los maestros alarifes José Escandón y Blas Martín, fué admitida como mejor proposición, la hecha por Domingo Fernández, «maestro de arquitectura», como él se titulaba, por el tipo de 4.200 reales, y empezadas desde luego las obras, le fueron abonados 1.400 reales del primer plazo y el segundo y tercero de igual cantidad, al mediar y terminar la construcción del edificio, que fué en 1718 como dijimos al principio.

La panera del Pósito y peso de harina, que fué luego utilizado para depósito de sal, y de ahí su nombre vulgar de Salinería, se componía de las siguientes piezas: habitación baja ó zaguán de bóveda, para pesar la harina; puerta interior á la derecha del zaguán, para dar paso á la escalera de cantería que conducía al piso alto; en éste se hallaban las paneras, con distintas divisiones para la separación de los granos; esta habitación alta tenía tres ventanas que abrían á la plaza y el techo de madera recia, sobre cuyo maderamen se hallaba sentado el tejado. Los pisos eran de ladrillo y la bóveda se construyó también de ladrillo doble, «de manera que no la pudiese pasar una bomba», según se hizo constar en el pliego de condiciones, lo que era de capital importancia para una población como la nuestra, tan castigada siempre por la guerra.

Tales son, muy sucintamente expuestos, los antecedentes que tenemos de la llamada Salinería. Por tradición se cuenta que en una de las corridas celebradas, uno de los cornúpetos, penetró en la Salinería, subió al piso alto y por la ventana central se asomó á la plaza, lo que produjo gran algazara entre el apiñado concurso que había acudido á presenciar la animada fiesta.



Título de Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena en Valencia de Alcántara

1714

«Nos los Inquisidores Apostólicos contra la herética pravedad y apostasía en esta Provincia de Leon y Maestrasgos de Santiago y Alcántara con los Obispados de Plasencia, Badajoz, Coria y Ziudad Rodrigo y su partido. Por quanto somos informados que para los casos tocantes y convenientes al Sto. Oficio de la Inquisicion, hay necesidad de que en la V.^a de V.^a de Alcántara haya Comisarios de este Santo Oficio, por tanto, confiando en vos D. Diego Marquez Viciosso y Rivera que sois tal persona que bien y fielmente y con toda dilixencia y cuidado hareis lo que por Nos os fuese encomendado y mandado y habida informacion de vuestra genealogía, y limpieza y que en vuestra persona concurren las calidades que se requieren para ser Ministro de este Santo Oficio, por el thenor de la presente os nombramos y diputamos Comisario de este Santo Oficio en la dicha V.^a para que de lo que os fuese denunciado, cuio conocimiento sea perteneciente á este Santo Oficio, podais dar noticia en él para que se provea lo que más conveniga al servicio de Dios Nuestro Señor, y buena espedizion de los negocios, y para que en lo que de aquí se os cometiére y encomendare, sin otra nueva Comisión, lo podais hacer y exerzer y compeler á los testigos que parezcan ante Vos, juren y digan sus dichos y remitirnoslos, que para todo ello y lo dependiente, por el presente os damos Nuestro poder cumplido y nuestras veces, y mandamos á todos y qualesquiera Justicia, Jueces eclesiasticos y seculares de su Magestd. que siendo de nuestra parte por vos requeridos os den favor y ainda y no se entrometan en vuestras causas criminales, cuio conocimiento nos perteneze y os guarden y agan guardar todas las exenciones y privilegios que por derecho y constituciones de le Santo Oficio os competen y deven ser guardadas, por ocuparos en el dicho ministerio en testimonio de lo qual Mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres y sellada con el sello de nuestro Santo Oficio y refrendado de unos de los Secretarios de el secreto dél.—Dado en la Inquisición de Llerena, en la Sala de nuestra Audiencia, en veinte dias del mes de Junio de mil setecientos y catorce años.—Ldo. D. Diego Fermin de Balanza.—Ldo. Don Pedro Gonzalez de Varzia.—Sellado.—Por mandado del Santo Oficio, Don Chistobal del Toro y Cañizares, Secretario.»

LA HACIENDA MUNICIPAL

Presupuesto de la villa en 1765

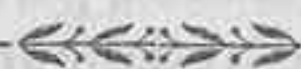
(Conclusión)

Dejaron de incluirse entre los gastos que hasta entonces había sufragado la villa, las partidas siguientes, que vinieron en parte á desahogar el presupuesto municipal:

| | | |
|---|-------|---|
| Al estafetero de Cáceres por la separación de la balija | 250 | > |
| Al Agente que la villa tenía en la Corte. | 800 | > |
| Al abastecedor de la nieve. | 1.100 | > |

| | |
|--|----------|
| A la Casa Santa de Jerusalem | 30 |
| Por el gasto que se hacía la noche de elecciones | 679 26 |
| Por el quinto y Millón de la nieve | 140 |
| Por la conduccion del importe de Bulas | 60 |
| Por la crianza de niños expósitos, por estar aplicado el sobrante de la renta de Aguardiente á la Casa de Piedad de Badajoz para dicho fin | 2.100 |
| Por el importe de la ropa para dichos expósitos | 604 |
| Por el encabezamiento de penas de Cámara. | 666 04 |
| <hr/> | |
| Cantidad de cuyo pago se relevó á la villa en virtud del Reglamento de propios y arbitrios | 6.429 30 |

Estuvo en vigor dicho reglamento hasta principio del siglo XIX.



LAS ABEJAS QUE PICABAN Á LAS MADRES DEL CONVENTO DE MONJAS

MEMORIAL Á LA VILLA

AÑO 1735

M. Ill.º Señor:

«D.ª Cathalina Ant.ª Lopez de San Jacinto, Abadesa de este *Combento* de Señora Santa Ana, orden de Santa Clara de esta villa con el mas profundo rendimiento, ante V. S.ª pareze y Dice que todas las religiosas que ai en dicho *Combento* (por ser corta su rasion) hacen diferentes dulces unos para aiuda á mantenerse, otros para *complimentar* á sus parientes, deudos y Personas de su obligacion; Y es asi que con el motibo de hallarse en el corral de las casas del Ldo. D. Juan Ximenez, Presbitero, un colmenal, poblado de muchas colmenas, y en el de Fr. D. Fernando Nieto Flores de la Zerda, cura de la Iglesia Parroquial de nuestra señora de la Encarnacion de ella que uno y otro distan de este *Combento* la distancia de un tiro de pistola por *cui*a razon, no pueden dichas señoras obrar dichos dulces, por la multitud de abejas que acuden á ellos, y se comen la maior parte, y no solo esto, que con las muchas picadas que dichas religiosas reciben de ellas, se hallan imposibilitadas algunas veces á continuar en su exercizio; Y estando como está prohibido que en las *sercanias* de esta villa, ni sus viñas, no puede *aver* colmenas algunas, *vajo* de diferentes penas y apersibimientos por tanto.»

«Supca á V. S.ª se sirva de dar la *probidensia* *devida* para que se muden dichas columnas y las demás que hubiesen en esta cercanía para que dichas religiosas puedan continuar sin lesion alguna; que además de ser tan de Justicia, será merced que toda esta Comunidad recibirá de la grandeza de V. S.ª por quien quedan pidiendo á la Divina, les guarde por mui dilatados años, &.»

«Valencia y Julio 11 de 1733.

«Notifiquesele á Frei D. Fernando Nieto Flores de la Zerda y D. Juan Ximenez Horna pro. que dentro de tercero dia alzen las colmenas que tienen

«en los corrales de las casas que tienen, las unas inmediatas á las en que vive dicho D. Fernando Nieto y las otras á las que tiene arrendadas, por las razones que estas partes expresan; lo decretaron los señores del acuerdo este día, por ante mi, el escribano, de que doy fe.

JUAN ARAIA.»

«Recado.—E luego dicho dia mes y año yo el escribano di recado á Frei D. Fernando Nieto Florez, del orden de Alcántara y D. Juan Ximenez presbitero, expresandoles lo que refiere el decreto antezedente y Memorial de que haze menzion y dijeron estaban en animo de alzarlas en tiempo oportuno, y para que conste lo pongo por diligencia que firmo.

JUAN ARAIA.»

(F.º 57 y 58.—Acuerdos de 1733).

MINAS DE ORO EN JOLA

AÑO 1732

El concesionario ó explotador, alma de aquel negocio, fué un alemán llamado Juan Federico Luis Thalacker, que se encontraba en Valencia en 31 de Julio de 1792, en cuyo día, ante Román Corchado de Cabrera, (folios 95 y 96 de su protocolo) como denunciador de una mina de oro, en Jola, dió poder á favor de D. Francisco de Leyva y Castro, vecino de Madrid para que le lograse autorización del Gobierno á fin de empezar los trabajos de explotación.

Por Real cédula, su fecha en Aranjuez á 26 de Febrero de 1792, firmada de la Real mano y refrendada por D. Manuel Gineco Bretón, se facultó á Thalacker, para explotar y beneficiar una mina de oro que había descubierto en el sitio nominado de Jola, á la inmediacion del monte ó alquería de este nombre, jurisdiccion de esta villa, con señales de haber sido trabajada en lo antiguo, conociendose estenderse su veta á cosa de tres quartos de legua, hasta introducirse en la Encomienda de Mayorga.»

Thalacker á 14 Diciembre 1792 ante Corchado (folios 151 y 152, protocolo 1792) dió poder á favor de D. Manuel de Lesa, vecino de Madrid «para hacer, formar y establecer Compañía en el n.º de personas que le pareciere para la elaboracion de la referida mina y premio del producto de esta.»

No hay noticia de que este negocio tuviese resultado favorable; ocurrió con la mina de oro, lo que con anterioridad había sucedido con otra de plata, enclavada en este término municipal; que los trabajos hechos para beneficiarla, no tuvieron éxito alguno; consta que por Real cédula de 19 de Octubre de 1689 se concedió facultad, para su explotación á favor de D. Antonio Sebastián de Acuña, que conjeturamos debía ser forastero.

También se realizaron trabajos mineros en otros pueblos del partido de Valencia, en el antiguo baldío de Barbellido, término de Santiago; se trató de explotar una de antimonio, y de oro y arsénico, otra, en Membrío, según refiere Miñano.

La verdadera mina resultaría si se diese con un extenso y abundante yacimiento de piedra calera, que se pudiera calcinar, muy cerca de Valencia, obteniéndose cal en abundancia y á bajo precio, producto que en la actua-

lidad ni existe ni se encuentra, por lo que la villa paga un tributo cuantioso al calerizo de Cáceres, de la Codosera, al de la Escusa y otros pueblos de Portugal, á donde tienen que recurrir los vecinos para comprar y proveerse de este tau indispensable elemento de construcción.

Los antiguos, siempre previsores, ya se ocuparon de atender y solucionar semejante necesidad; pruébalo el siguiente apunte:

En el acuerdo de 7 Enero 1730 dijo D. Francisco Pérez Vinagre, que había tenido noticias de que en esta villa había calera «y como es muy útil dicho género» se dió comisión á D. Juan Patiño «solicite personas que tengan inteligencia en ello y se inquiera si en esta jurisdiccion se puede formar fábrica de cal para los reparos y reedificación de las casas y otras cosas que se necesitan para los vecinos de esta villa.»

SECCION DE NOTICIAS

NECROLOGÍA.—El mes anterior han fallecido nuestros convecinos don Manuel Bejarano, D. Cándido Rubio y D. Juan Matos, á cuyas familias enviamos sentido pésame.



DE VIAJE.—Ha marchado á tomar posesión del Registro de la propiedad de Ocaña, D. Eustaquio Díaz, que venía desempeñando el de esta villa. Interinamente le sustituye el joven letrado nuestro buen amigo D. Guillermo Aranguren.



MONJAS.—El 24 del pasado Febrero llegaron á esta villa, procedentes de Madrid, cinco religiosas, Hermanas del Corazón de Jesús, que tendrán á su cargo la administración del Hospital municipal. Prestarán asistencia á los enfermos en las casas particulares, donde fueren llamadas, y dentro de poco tiempo instalarán un Colegio en el centro de la población.

Que sean bien venidas.

En el próximo número nos ocuparemos de tan interesante noticia, con la debida extensión.



PRIMER ANIVERSARIO
DEL

Ilmo. Sr. D. D. Ricardo Pragoso y del Molino

Ex-Administrador Central de Aduanas en Manila (Filipinas), fiscal que fué del Tribunal Contencioso-Administrativo en la Isla de Puerto-Rico, Delegado de Hacienda en varias provincias y Subdirector de Contribuciones é Impuestos, etc., etc.

FALLECIÓ EN MADRID EL VIERNES SANTO

29 DE MARZO DE 1907,

DEPUÉS DE RECIBIR LOS SANTOS
SACRAMENTOS

D. & E. & P.

Su afligida viuda D.^a Manuela Barrantes y Abascal, y sus hijos María del Carmen y Fernando; su madre política la excelentísima é Ilma. Sra. D.^a Manuela Abascal y Carredano, viuda de Barrantes; su hermana D.^a Luisa, hermanos políticos, sobrinos, primos, y demás parientes;

Ruegan á sus amigos le tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir á los funerales que por el eterno descanso de su alma se dirán en la parroquia de Ntra. Sra. de la Encarnación el 30 de Marzo y las misas que en los dias 30 y 31 se digan en la parroquia de Roque Amador.

Los Exemos. é Ilmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Toledo, Nuncio de Su Santidad y Obispos de Madrid-Alcalá, Salamanca, Coria y Badajoz, tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

